

**ACTA N.º 30-2019**

**FECHA: 26 DE JUNIO DE 2019**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 30. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad de miembro del Pleno. Punto seis. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo a “Servicios de local y alimentación”, para el desarrollo de la Semana de la Ética 2019. Punto**

siete. Solicitud de autorización a estudiante para realizar servicio social en la Gerencia General de Administración y Fianzas. Punto ocho. Solicitud de cambio de categoría salarial para personal de la UEL. Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del MARN, FSV, Ministerio de la Defensa Nacional, y de las Alcaldías Municipales de, Jocoro, El Refugio, Nueva Guadalupe, San Matías, Concepción de Quezaltepeque, La Libertad, Meanguera y Atiquizaya. Punto diez. Nombramiento de Comisionados de Ética, de la Alcaldía Municipal de San Carlos. Punto once. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo. Punto doce. Varios. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 29-2019, de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el diecinueve de junio de dos mil diecinueve.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha veinticinco del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CINCO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE MIEMBRO**



**DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno del presente mes y año, recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, mediante la cual solicita licencia sin goce sueldo por motivos de enfermedad, el día veinticinco de junio del presente año, en horario de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado, el licenciado Argueta Antillón, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder de forma retroactiva la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno,** de forma retroactiva, el día veinticinco de junio del presente año, en horario de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado José Luis Argueta Antillón, a las diez horas y quince minutos.**

**PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A “SERVICIOS DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN”, PARA EL DESARROLLO**



**DE LA SEMANA DE LA ÉTICA 2019.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno del presente mes y año, recibió memorando UACI-148/2019, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión relativo a “Servicios de local y alimentación”, para el desarrollo de la Semana de la Ética 2019. Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud del servicio en referencia. Dicho servicio ha sido solicitado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, con el objeto de la celebración de la Semana de la Ética 2019 denominada “Competencias Éticas en la Gestión Pública”. Dicho evento está enmarcado en la conmemoración del décimo tercer aniversario de labores del Tribunal de Ética Gubernamental, y será dirigida a servidores públicos del Tribunal, miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, servidores públicos y municipales y a miembros de la sociedad civil. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado; relativo a autorizar el inicio del correspondiente proceso de libre gestión. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión relativo a “Servicios de local y alimentación”, para el desarrollo de la Semana de la Ética 2019 y; 2°) Autorízase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición de los servicios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y





Contrataciones Institucional y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A ESTUDIANTE PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL EN LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió memorando 65-RH-2019, por medio de la cual la jefe de Recursos Humanos remite correo suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita tramitar requerimiento para dos pasantes en el área administrativa. Por lo cual, somete a consideración del Pleno, la autorización al señor Luis Roberto Martínez Rodríguez, estudiante de tercer año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Dr. José Matías Delgado, para realizar horas sociales en las diferentes unidades administrativas del TEG, en horario a coordinar posteriormente con la jefatura solicitante. Con el objetivo de apoyar las actividades de gestión de las unidades administrativas del Tribunal. Adjunta el currículum del mencionado candidato a realizar horas sociales en mención. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado; además, en atención a su solicitud, estiman pertinente tramitar un segundo pasante de horas sociales con perfil de Administrador de Empresas para la unidad en mención. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1º) **Autorízase al señor Luis Roberto Martínez Rodríguez, estudiante de tercer año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Dr. José Matías Delgado, realizar horas sociales en las diferentes unidades administrativas del TEG, en horario a ser coordinado con la jefatura solicitante y;** 2º) **Instrúyase a la jefe de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas, tramitar un segundo pasante de horas sociales con**

perfil de Administrador de Empresas para apoyo de las unidades administrativas. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA SALARIAL PARA PERSONAL DE LA UEL.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió memorando 67-RH-2019, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos, remite memorando 27-Ins-UEL-2019 suscrito por la Coordinadora de Instrucción, mediante el cual solicita por segunda vez, cambio de categoría salarial de la 2 a la 1, a la licenciada Nathalia Roxana Cajura Zelaya, Colaboradora Jurídica, relacionando las actividades operativas realizadas en las áreas de instrucción y trámite de expedientes, con base en los arts. 4 y 6 de la Política para la Contratación de Plazas del TEG. Una vez analizada la documentación presentada, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que previo a resolver lo solicitado, se debe hacer una evaluación integral, y contrastar las evaluaciones de desempeño con los resultados de gestión. Los miembros del Pleno estiman pertinente instruir a la jefe de Recursos Humanos elaborar informe de los empleados que se encuentran en segunda y tercera categoría salarial, y remitirlo al Pleno para realizar una evaluación integral conforme a la normativa interna aplicable. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, por los miembros del Pleno **ACUERDAN: Previo a resolver lo peticionado, instrúyase a la jefe de Recursos Humanos elaborar un informe relativo a los empleados que se encuentran en segunda y tercera categoría salarial, y remitirlo al Pleno para su evaluación integral, de conformidad con el Manual de Recursos Humanos y la Política para la Contratación de Plazas del TEG. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA**







**GUBERNAMENTAL DEL MARN, FSV, MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE, JOCORO, EL REFUGIO, NUEVA GUADALUPE, SAN MATÍAS, CONCEPCIÓN DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD, MEANGUERA Y ATQUIZAYA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota y acuerdo número trescientos cincuenta y cinco, de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, suscritos por la Ministra del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), recibidos con fecha veintiuno de junio del presente año; ii) Nota y anexo, suscritos por el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FSV), recibidos con fecha catorce de junio del presente año; iii) Oficio N°. 4040-2019, suscrito por el Director de Administración del Ministerio de la Defensa Nacional, recibido con fecha trece de junio del presente año; iv) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de Jocoro, departamento de Morazán, recibida con fecha catorce de junio del presente año; v) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de El Refugio, departamento de Ahuachapán, recibidos con fecha veintiuno de junio del presente año; vi) Acta de elección con fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, suscrito por la Observadora del TEG y el Alcalde Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, recibido con fecha veintiuno de junio del presente año; vii) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de San Matías, departamento de La Libertad, recibidos con fecha veintiuno de junio del presente año; viii) Certificaciones correspondientes al acuerdo número veinte del acta número doce, y al acuerdo número catorce del acta número dos, de la Alcaldía Municipal de Concepción de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, de fechas dos de mayo de dos mil diecinueve y dieciséis de enero de dos mil diecinueve, respectivamente, suscritas por el Alcalde y Secretario Municipal, recibidas

con fecha veintiuno de junio del presente año; ix) Nota suscrita por el Alcalde Municipal del Puerto de la Libertad, departamento de La Libertad, recibida con fecha veintiuno de junio del presente año; x) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de Meanguera, departamento de Morazán, recibida con fecha veintiuno de junio del presente año, y; xi) Nota suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, recibida con fecha veintiuno de junio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, a partir del uno de noviembre de dos mil dieciocho, a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera Tobar, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Héctor Ulises Pérez Mejía, hasta la finalización del período por el cual había sido nombrado el anterior, es decir hasta el doce de julio de dos mil diecinueve; 2º) Reelijase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, y Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Social para la Vivienda (FSV), por parte del Tribunal; 3º) Nómbrase, a partir de esta fecha, al Coronel José Orlando García Mena, Director de Administración, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa**







Nacional, por parte del Tribunal, en sustitución del Coronel Salvador Antonio Elías Landaverde, hasta la finalización del período por el cual había sido nombrado el anterior, es decir hasta el diez de marzo de dos mil veinte; **4°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Carlos Fidel Villatoro, Gerente Administrativo, y a la señorita Noemy Elizabeth González Gómez, Secretaria Municipal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Jocoro, departamento de Morazán, por parte del Tribunal; **5°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a los señores Carmen Elena Salinas Sermeño, Secretaria Municipal, y Juan José Solís Ramírez, encargado de Cuentas Corrientes,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Refugio, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal, en sustitución de los señores Alexander Ismael Dueñas Lucero y Julia Ester Mancía de Alfaro, hasta la finalización del período por el cual han sido nombrados los anteriores, es decir hasta el cuatro de abril de dos mil veinte; **6°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del dieciocho de junio de dos mil diecinueve, a los señores Jairo Mauricio Henríquez, encargado de la Unidad de Proyección Social, y Lourdes Guadalupe Salamanca Martínez, Auxiliar de la Unidad de la Mujer,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, por parte de los servidores públicos; **7°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Nery Alexander Orellana Melara, Secretario Municipal, y José Amílcar Vásquez Quiusqui, Auxiliar de Cuentas Corrientes,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Matías, departamento de La Libertad, por

parte del Tribunal; **8°) Tiénese por nombrado, por el período de tres años a partir del dos de mayo de dos mil diecinueve, a la licenciada Maricela Claribel Fuentes Córdova, jefe de la UACI,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Concepción de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, por parte de la autoridad; **9°) Tiénese por nombrado, por el período de tres años a partir del dieciséis de enero de dos mil diecinueve, a la señora Isis Lorena Alvarado de Hernández,** miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de Concepción de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, por parte de la autoridad; **10°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Óscar Glen Turcios Umaña, Jurídico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de la Ciudad y Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; **11°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Miguel Ángel Guevara Chicas, jefe de Personal, y Jesús Daniel Barrera Martínez, Tesorero Municipal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán, por parte del Tribunal; **12°) Nómbrase, a partir de esta fecha, al licenciado René David Ruedas Noyola, jefe interino de la Unidad de Recursos Humanos,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora Azucena Carolina Valiente de Anaya, hasta la finalización del período por el cual ha sido nombrada la anterior, es decir hasta el veintiséis de junio de dos mil veintiuno, y; **13°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios**







**antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS.** El señor Presidente informa que recibió nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de San Carlos, departamento de Morazán, recibidos con fecha veinticuatro del presente mes y año. En atención a lo anterior, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, verifican el Registro de Comisionados de Ética Gubernamental y advierten que los respectivos Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de San Carlos, departamento de Morazán, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados. Por lo cual, estiman pertinente realizar el nombramiento de los correspondientes Comisionados para un nuevo periodo, conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabaja en la municipalidad es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Selva América Molina Vásquez, encargada de Cuentas Corrientes, y José Elías Echeverría Villarreal, Tesorero, Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Carlos, departamento de Morazán, y; 2º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, el cambio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOLOTIQUILLO.** El señor



Presidente informa el día catorce del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Lolotiquillo, departamento de Morazán, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental, con base en la causal contenida en el art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que el número de empleados que labora en la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, departamento de Morazán, es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por lo que manifiestan procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a estas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, departamento de Morazán, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Orfa Elizabeth Chicas de Alvarado, Contador Municipal, y José Felipe Rivera González, jefe del Registro, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Lolotiquillo, departamento de Morazán, y; 3º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, el cambio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

**PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 Aprobación del proceso de actualización del Sistema de Búsqueda de Resoluciones.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco





del presente mes y año, recibió memorando 26-UEL-2019, por medio del cual la jefe de la Unidad de Ética Legal remite para consideración del Pleno, informe del levantamiento del proceso de actualización del sistema de búsqueda de resoluciones del TEG, el cual ha sido realizado con el apoyo del Proyecto de Pro Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Agrega la jefe de la UEL en su memorando, que las responsabilidades de dicho proyecto se concentran en tres grupos de personas: a) Técnico de Recepción de Denuncias; b) Oficial de Información y c) Técnicos Jurídicos. Para tal efecto, propone en el caso del Técnico de Recepción de Denuncias al licenciado David Cruz, Receptor de Denuncias, con respecto al caso de los Técnicos Jurídicos, propone a cada Colaborador Jurídico encargado de la elaboración de la correspondiente resolución y finalmente, como encargado de la remisión del informe consolidado al Pleno, sugiere al Lcdo. Luis Dueñas Argumedo, Coordinador de Recepción de Denuncias. Sobre el particular, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que en ejecución de las actividades de coordinación que realiza de la herramienta referida, sostuvieron reunión con el personal de DPK Consulting El Salvador, como antecedente informa que el día veinte de junio del presente año, representantes del dicho Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID, presentaron el proceso de actualización del buscador en línea de resoluciones del TEG y se verificó el seguimiento para concluir las actividades necesaria para poner en marcha y a disposición del público el buscador de resoluciones. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden aprobar dicho proceso de actualización, con las modificaciones realizadas; además, convienen en aprobar el proceso de sostenibilidad del mismo y delimitar a los responsables. Se adjunta la presentación del proceso de actualización en mención, realizada por el Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de



la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el proceso de actualización del buscador en línea de resoluciones del TEG, con las modificaciones realizadas. 2º) Intégrase tres grupos responsables del sostenimiento de la herramienta aprobada, así: a) Técnico de Recepción de Denuncias, como responsable el licenciado David Cruz, Receptor de Denuncias; b) Oficial de Información, como responsable el licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, y; c) Técnicos Jurídicos, como responsable a cada Colaborador Jurídico encargado de la elaboración de la correspondiente resolución y; 3º) Instrúyese al Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, responsable de la remisión del informe consolidado al Pleno.** Comuníquese el presente acuerdo a los interesados. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

